

Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE

Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO
INTERNO A CARGO DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES Y
CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS Y RESOLUCIÓN DE
DISPUTAS



Lineamiento N° 001-2025-OECE-CD

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO A CARGO DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

I. FINALIDAD

Asegurar que las Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas dispongan de lineamientos claros, sencillos y precisos para elaborar sus reglamentos internos, lo cual les permitirá administrar mecanismos de solución de controversias de manera efectiva, conforme a las funciones, atribuciones y responsabilidades.

II. OBJETIVO

Definir los lineamientos que las Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas, deben seguir para la elaboración de sus reglamentos internos.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los lineamientos son de aplicación obligatoria para las Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas que soliciten su inscripción en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas.

IV. BASE LEGAL

Los lineamientos se sustentan en las siguientes normativas:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. DEFINICIÓN

- **Reglamentos internos:** Son instrumentos de gestión que regulan la organización y el funcionamiento integral de las Instituciones Arbitrales y los Centros de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas, estableciendo cuales son las funciones, deberes y obligaciones de los diferentes órganos que las

componen, en atención a las necesidades particulares de los procesos arbitrales y de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas.

VI. REFERENCIAS

En el Lineamiento se utilizan las siguientes referencias:

- **Ley:** Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- **Reglamento:** Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VII. SIGLAS

En el Lineamiento se utilizan las siguientes siglas:

- **CAJPRD:** Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas.
- **IA:** Institución Arbitral.
- **JPRD:** Juntas de Prevención y Resolución de Disputas.
- **REGAJU:** Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

Los reglamentos internos de las IA y CAJPRD deben incluir, como mínimo, lo siguiente:

8.1 Información de las IA o CAJPRD

Incluir información del objeto social, finalidad, misión, atribuciones, así como las normas a las que serán sometidos los procesos arbitrales y de JPRD, tales como, el reglamento de arbitraje o de JPRD, directivas, código de ética de la IA o CAJPRD o cualquier otra normativa relacionada a dichas materias.

Establecer las funciones, obligaciones y servicios que brindan las IA o CAJPRD, tales como, la administración de arbitrajes, la organización de JPRD, actualización de la nómina de árbitros o adjudicadores, entre otras.

Adicionalmente, se debe indicar la sede de la IA o CAJPRD.

8.2 Órganos que conforman a las IA o CAJPRD

Detallar y listar los órganos que conforman las IA o CAJPRD, especificando su orden jerárquico y aquel que ostente la mayor jerarquía. Los reglamentos internos deben definir, al menos, los siguientes órganos:

1. El Órgano Directivo.

2. El Órgano Decisorio.
3. El Órgano de Gestión.

8.3 De las Nóminas de la IA o CAJPRD

Detallar las funciones y obligaciones de los profesionales que forman la nómina de árbitros o adjudicadores y detallar el proceso de incorporación y exclusión de la misma.

Definir el procedimiento, requisitos de incorporación, renovación y exclusión de los árbitros o adjudicadores de sus nóminas, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

9.1 Del Órgano Directivo

Puede estar conformado por un colegiado o una persona denominada Director o el que haga sus veces, quien es la máxima autoridad de la IA o CAJPRD. Este órgano es el encargo de dirigir las estrategias y planes para la gestión de la IA o CAJPRD, nombrar a los miembros del órgano decisorio y del órgano de gestión, entre otras funciones que establezca el reglamento interno de la IA o CAJPRD.

Los reglamentos internos de las IA y CAJPRD deben considerar como mínimo, lo siguiente:

- El perfil profesional mínimo del responsable del Órgano Directivo, o el que haga sus veces, que incluya las calificaciones y experiencia, entre otros requisitos.
- El proceso de nombramiento.

Asimismo, los reglamentos internos deben establecer sus funciones, obligaciones e impedimentos, de conformidad con la normativa vigente.

9.2 Del Órgano Decisorio

Está constituido por un colegiado, que puede ser denominado, Consejo/Corte/Comisión de Arbitraje o JPRD u otros, el cual está a cargo de las decisiones que impactan directamente sobre la organización y administración de los arbitrajes o juntas de prevención y resolución de disputas, referidas a la designación de árbitros o adjudicadores, resolver las solicitudes de recusación, resolver los procedimientos sancionadores contra los árbitros o adjudicadores y otros intervinientes en los arbitrajes o juntas de prevención y resolución de disputas; entre otras funciones que establezca el reglamento interno de la IA o CAJPRD.

Los reglamentos internos de las IA y CAJPRD deben considerar como mínimo lo siguiente:

- La conformación, nombramiento y proceso de selección de los miembros del Órgano Decisorio, así como las funciones, atribuciones y obligaciones de dichos miembros, según corresponda.
- El procedimiento para llevar a cabo las sesiones o juntas según corresponda, así como lo referente a la confidencialidad, tramitación, inhibición e impedimentos de sus miembros.

9.3 Del Órgano de Gestión

Está constituido por un profesional a cargo de la gestión de las IA y CAJPRD, que comprende la administración de los arbitrajes y las juntas de prevención y resolución de disputas. Este órgano puede denominarse Secretaría General, Secretaría, Secretaría Técnica, entre otros; el cual está a cargo de asegurar el cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos legales para la adecuada gestión de los arbitrajes y las juntas de prevención y resolución de disputas, gestionar en forma directa o a través de las secretarías arbitrales, los arbitrajes, supervisar y monitorear el desempeño de los secretarios arbitrales, así como, del personal que presta apoyo a los adjudicadores, miembros de las juntas de prevención y resolución de disputas, entre otras funciones que establezca el reglamento interno de la IA o CAJPRD.

Los reglamentos internos de las IA y CAJPRD deben considerar como mínimo, lo siguiente:

- La conformación, requisitos y el procedimiento para el nombramiento y selección del responsable del Órgano de Gestión o el que haga de sus veces; así como, sus funciones y obligaciones.

9.4 Gestión interna de las IA y CAJPRD

Los reglamentos internos deben detallar las reglas que regulan la gestión interna de las IA y CAJPRD, relacionada a la administración de los recursos humanos, sus obligaciones, infracciones, régimen de sanción, entre otros.